

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-I-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
	Un trimestre 750 Ptas.	Línea o sección de línea 40 Ptas.
	Un semestre 1.250 "	Planqueo concertado 06 3
	Un año 2.000 "	

Número 1.325

GOBIERNO CIVIL
DE AVILA

CIRCULAR

Por la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno ha sido dictada Circular en el sentido de que han llegado a conocimiento del mencionado Departamento ciertos hechos que podrían ser constitutivos de intrusismo en el ejercicio de la profesión de Gestor Administrativo, produciéndose a veces perjuicios económicos de importancia para la Administración Pública y para los ciudadanos.

Para evitar tales consecuencias, indica, se hace necesario que por parte de todas las Oficinas dependientes de la Administración Pública se cuiden al máximo de comprobar la acreditación exigible a quienes se relacionan con ellas de forma habitual, retribuida y profesional, y ello en cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de abril de 1966 (B.O.E. del 9 de mayo), cuyo tenor se transcribe a continuación:

"La actuación ante los órganos de la Administración Pública en concepto de representante al amparo del artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuando se lleva a cabo de forma habitual, retribuida o profesional, deberá someterse al cumplimiento de las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de la Profesión de Gestor Administrativo, aprobado por Decreto 424/1963, de 1 de marzo. Los no profesionales únicamente podrán representar a otras personas ante la Administración al amparo de dicho artículo 24, en casos esporádicos no retribuidos ni profesionales, surgidos como consecuencia de relaciones de amistad o buena convivencia.

La presente Orden se entenderá sin perjuicio de las normas especiales sobre la materia referentes a las profesiones de abogados procuradores de los Tribunales y graduados sociales".

Lo que se hace público por medio de la presente, para general conoci-

miento y cumplimiento, en especial por parte de las Oficinas de la Administración Civil del Estado en esta Provincia de Avila y demás de las Administraciones Públicas.

Avila, 4 de mayo de 1984.

El gobernador civil, **Pedro Temboury Villarejo**.

— 0000 —

Número 1.326

GOBIERNO CIVIL
DE AVILA

CIRCULAR

El Boletín Oficial del Estado n.º 98, de fecha 24 de abril del presente año, inserta y hace pública la Orden del Ministerio de Administración Territorial, de 13 de abril de 1984, por la que se dictan normas complementarias sobre actualización, determinación y percepción de las prestaciones en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

En la referida Orden, y en su artículo 19 se dispone lo que a continuación se transcribe:

"Servicios reconocidos por aplicación de las normas dictadas sobre amnistía y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

1. Serán por cuenta de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local las diferencias de prestaciones de cualquier naturaleza y su actualización, cuando proceda, así como las mejoras de las básicas, que sean consecuencia del cómputo del tiempo de separación del servicio activo con motivo de expediente de depuración político-social, en base a lo dispuesto en el Decreto 564/1975, de 13 de marzo, Real Decreto 2393/1976, de 1 de octubre, y Orden del Ministerio del Interior de 6 de julio de 1977, que desarrolla este último, y las derivadas del reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, establecido por la Ley 70/1978, de 26 de diciembre y el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, siempre que, en ambos supuestos, los reconocimientos se hayan efectuado por las Corpo-

raciones ajustándose exactamente a lo ordenado en dichas normas, pues en otro caso la entidad local correrá con el pago del exceso producido por el acuerdo corporativo.

Sin perjuicio de lo anterior, y en su momento, se procederá al cómputo recíproco de cotizaciones entre la Mutualidad y el Régimen de Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, en las condiciones que determine la disposición que lo regule.

2. El tenor de las diferencias a que se refiere el número 1 de este artículo será sanecho por la Mutualidad a partir del 1 de enero de 1984, y no tendrá efectos retroactivos".

Lo que se hace público para general conocimiento de todas las Corporaciones Locales de esta Provincia.

Avila, 4 de mayo de 1984.

El gobernador civil, **Pedro Temboury Villarejo**.

— 0000 —

Número 1.204

DIPUTACION PROVINCIAL
DE AVILA

PLIEGOS PROVINCIALES

DIPUTACION DE FIANZA

Por el **Casparato Corral**, contratista de obras, domiciliado en Avila, Paseo de San Roque, n.º 29-3.º - Dcha., se ha admitido la Devolución de Fianza que tiene constituida en la Diputación Provincial con fecha 3 de agosto de 1982, mediante el Aval emitido por la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, por un importe de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS Ptas. (27.960 Ptas.), en respoder de la obra de "Ampliación y captación de aguas en la Canal de Embriás".

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 8.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de

QUINCE DIAS, puedan presentar reclamaciones que no sean creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 12 de abril de 1984.

El secretario general, Félix Salado Gangoso.

Número 1.327

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA
INTERVENCION
ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial con el quórum legal el Proyecto de Contrato de Préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, se expone al público por plazo de 15 días hábiles para reclamaciones de los interesados legítimos.

Las características de la operación son las siguientes:

— Entidad prestamista: Banco de Crédito Local de España.

— Importe: Cincuenta millones de pesetas (250.000.000).

— Finalidad: Financiación de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984 y en los de la Comunidad de Acción Especial "Araalle", "Alberche-Tormes" y "Siera de Avila", también para 1984,

— Tipo de interés: doce cincuenta por ciento (120 %).

— Tipo de comisión: Cuarenta por ciento (40 %).

— Otras condiciones: Uno por ciento (1 %) sobre los no dispuestos del crédito con un periodo de carencia.

— Plazo: Seis años; uno de carencia y cinco de amortización.

— Anualidad de amortización: 39.40.300 pesetas.

— Recursivos afectados: Recargo Provincial sobre los Impuestos de Empresas y sobre los Impuestos Especiales de Fabricación.

Avila, a 3 de mayo de 1984.

El presidente, Jesús Terciado Serna.

Número 1.310

Ayuntamiento de Avila
ANUNCIO

En la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones económicas y administrativas que han de regir la adjudicación, mediante concurso, para la explotación de los terrenos de esta Capital, pudiendo ser adjudicados por cuantas personas lo desearan, admitiéndose pro-

posiciones para tomar parte en el mismo, dentro del plazo de QUINCE DIAS, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. del Estado.

Avila, 28 de abril de 1984.

El alcalde, Isidoro Heras.

Número 1.246

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL AVILA

EXP. N.º 12.390

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA DE ALTA TENSION Y CENTRO DE TRANSFORMACION EN MUÑOPEPE (AVILA), PROPIEDAD DE D. JUSTO RIVERO SAN SEGUNDO.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de D. Justo Rivero San Segundo, en solicitud de autorización para la instalación de una Línea de A.T. y Centro de Transformación en Muñopepe (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica de A.T., de 10 m, de longitud, con conductor ALAc., LA/30. Y Centro de Transformación tipo intertemperie, de 25 KVA, colocado sobre columna metálica con fusibles A.P.R. y seccionador tripolar con mando.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º— El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º— Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 18 de abril de 1984.

El delegado provincial, P.A., César Linares Torón.

Número 1.247

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL

AVILA

EXP. N.º 12.392

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA DE ALTA TENSION EN PEDRO-RODRIGUEZ (AVILA), PROPIEDAD DE COMUNIDAD DE REGANTES "SAN BENITO".

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Comunidad de Regantes "San Benito", en solicitud de autorización para la instalación de una Línea eléctrica en Alta Tensión en Pedro-Rodríguez (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en Alta Tensión de 1.648 mts. de longitud, con origen en línea de U.E.F.S.A. a Cristo de los Pinares, conductor Al. de 30 y aislador tipo ARVI-22 y ESA-1503, en cadena de dos elementos.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º— El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º— Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 18 de abril de 1984.

El delegado provincial, P.A., César Linares Torón.

Número 1.248

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL

AVILA

EXP. N.º 12.392

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN PEDRO-RODRIGUEZ (AVILA), PROPIEDAD DE COMUNIDAD DE REGANTES "SAN BENITO".

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Comunidad

de Regantes "San Benito" (Bernardino García), en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Pedro-Rodríguez (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación de 50 más 50 KVA, relación de transformación 15.000 más menos 5%/380-220 V, con fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 18 de abril de 1984.

El delegado provincial, P.A., César Linares Torón.

— — — 00000 — — —

Número 1.249

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL

AVILA

EXP. N.º 12.397

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES. PROPIEDAD DE DOÑA FLORENCIA SANZ ALVAREZ

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de D.ª Florencia Sanz Alvarez, en solicitud de autorización para la instalación de una Línea eléctrica de Alta Tensión en Madrigal de las Altas Torres (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en Alta Tensión de 540 mts. de longitud, que parte del Centro de Medida hasta el transformador intemperie, con conductor LA/30, apoyos metálicos normalizados y aislamiento Esperanza 1503 de dos elementos.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 18 de abril de 1984.

El delegado provincial, P.A., César Linares Torón.

— — — 00000 — — —

Número 1.250

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL

AVILA

EXP. N.º 12.398

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES (AVILA) PROPIEDAD DE DOÑA FLORENCIA SANZ ALVAREZ

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de D.ª Florencia Sanz Alvarez, en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Madrigal de las Altas Torres (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Medida en A.T. y Centro de Transformación, intemperie, de 100 KVA, colocado sobre columna metálica con fusibles A.P.R., y seccionador tripolar con mando.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instala-

ciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 18 de abril de 1984.

El delegado provincial, P.A., César Linares Torón.

— — — 00000 — — —

Número 2.811

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 247

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Rosa García Bedia.

EMPLAZAMIENTO: Ctra. local a Gavilanes Km. 2,300, término municipal de Gavilanes.

FINALIDAD: Suministro energía a chalet.

CARACTERISTICAS: C.T. tipo intemperie de 15 KVA, tensiones 15.000 más menos 5%-380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

PRESUPUESTO: 386.550 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 18 de octubre de 1983.

El jefe de los Servicios Provinciales, ilegible.

— — — 00000 — — —

Número 2.812

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 246

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octu-

bre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Rosa García Bedia.

EMPLAZAMIENTO: Ctra. local a Gavilanes Km. 2,300, término municipal de Gavilanes.

FINALIDAD: Suministro energía a chalet.

CARACTERISTICAS: L.M.T. de 100 mts. de longitud, a 15 kV., conductor Al-Ac 31,10 mm², apoyos metálicos y aislamiento tipo amarre.

PRESUPUESTO: 118.944 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 18 de octubre de 1983.

El jefe de los Servicios Provinciales, ilegible.

— — — ooOoo — — —

Número 1.304

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

SERVICIO PROVINCIAL DE URBANISMO DE AVILA

EDICTO

Incoado expediente sancionador n.º 14/82 por presunta infracción urbanística, contra D. NAZARIO GARCIA BLANCO, cuyo último domicilio conocido fue c/ Arroyo de la Media Legua, 33, de Madrid, e ignorándose su actual, se publica el presente en este periódico oficial, al objeto de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En virtud del Real Decreto 3412/1981, las competencias de Urbanismo fueron transferidas al Consejo General de Castilla y León, como consecuencia de lo cual ha sido necesario nombrar nuevos instructor y secretario de dicho expediente sancionador. Dichos nombramientos han sido efectuados por Providencia del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio recayendo en:

Instructor: D. Florentino Rodríguez García.

Secretario: D. José Isidro Ordóñez Ponga.

Avila, 24 de abril de 1984.

El instructor, Florentino Rodríguez García.

Número 1.305

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

SERVICIO PROVINCIAL DE URBANISMO DE AVILA

EDICTO

Incoado expediente sancionador n.º 23/82 por presunta infracción urbanística, contra D. PEDRO MARTIN SANCHEZ, cuyo último domicilio conocido fue Camino de Umbrías, de Navalunga, e ignorándose su actual, se publica el presente en este periódico oficial, al objeto de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En virtud del Real Decreto 3412/1981, las competencias de Urbanismo fueron transferidas al Consejo General de Castilla y León, como consecuencia de lo cual ha sido necesario nombrar nuevos instructor y secretario de dicho expediente sancionador. Dichos nombramientos han sido efectuados por Providencia del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio recayendo en:

Instructor: D. Florentino Rodríguez García.

Secretario: D. José Isidro Ordóñez Ponga.

Avila, 24 de abril de 1984.

El instructor, Florentino Rodríguez García.

— — — ooOoo — — —

Número 1.306

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PRESIDENCIA

EDICTO

El presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de MADRID

Hace saber: Que por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO n.º 3 de la calle BATALLA DE TERUEL DE AVILA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 368 de 1984, contra acuerdo del Consejo General de Castilla y León, Industria y Energía de Avila, de fecha 27 de mayo de 1983, que ordenó el corte de suministro del G.L.P., de la Comunidad de Vecinos recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el Art.º 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 25 de abril de 1984.

Firmas ilegibles.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto en los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el n.º 68 84 en virtud de denuncia de Anastasio Mancebo Grande contra Julio Mancebo Grande por insultos y amenazas ocurridas en la localidad de Navalunga (Avila) el pasado día 24 de abril, por la presente se cita al denunciante Anastasio Mancebo Grande el cual reside en Francia, calle H.L.M. Bto.-35-64170 Artix, para que el próximo día SEIS DE JUNIO Y HORA DE LAS ONCE QUINCE, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la Plaza de España n.º 1 de esta localidad, a fin de celebrar el correspondiente Juicio de Faltas, apercibiéndole de que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse y de que en otro caso le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al mencionado denunciante y sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, cumpliendo lo ordenado expido la presente que firmo en Cebros a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

La Secretaria Stta. Ilegible.

—1.309

— — — ooOoo — — —

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se pone en conocimiento del público en general que por la vecina de esta Villa doña MARIA TERESA HONTORIA SUAREZ, se ha solicitado Licencia de esta Alcaldía para la apertura de un establecimiento dedicado a BAR en la Avenida de José Antonio s/n. de esta localidad.

Lo que se hace saber, para que cuantas personas se crean con derecho a reclamar, efectúen las mismas en este Ayuntamiento.

Peguerinos, 6 de abril de 1984.

El alcalde, Ilegible.

—1.083

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Comercial Abulense de Alimentación, S.A., solicita autorización para instalar un almacén destinado a la venta al por mayor de toda clase de artículos en la C/ Carretera de Avila s/n. de esta Ciudad de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 9 de abril de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.120

-----oOo-----

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día 9 de marzo de 1984, acordó por unanimidad de la totalidad de todos sus miembros, cambiar el nombre de algunas calles de esta Villa, por los que a continuación se detallan:

NOMBRE QUE TENIAN

Generalísimo.

José Antonio.

Calvo Sotelo.

Sanjurjo.

27 Septiembre.

NOMBRES QUE SE ASIGNAN

Mayo.

Paloma.

Peligros.

Travesía Plaza España.

Barco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Bartolomé de Pinares, 30 de abril de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.321

-----ooOoo-----

Ayuntamiento de San Juan del Molinillo

EDICTO

Por parte de doña Ricarda Martín López se ha solicitado licencia para instalación y apertura de Bar de 4.^a categoría, en el anejo de Navandrinal, de este Municipio, calle Barreras s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Juan del Molinillo, a 11 de abril de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.171

-----oOo-----

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Doña María Jesús Alonso Hernández, solicita licencia para instalar un establecimiento dedicado a Peluquería, en esta localidad, calle Plaza de España.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, a 26 de abril de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.279

-----oOo-----

Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En San Juan de la Encinilla, 25 de abril de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.289

-----oOo-----

Ayuntamiento de Lanzahita

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de

octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 17 de abril de 1984.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana se fija en el 23 por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza urbana, sitos en el término municipal.

En Lanzahita, a 18 de abril de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.293

-----oOo-----

Ayuntamiento de Lanzahita

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40, 1981, de 28 de octubre, se hace público el acuerdo definitivo de la modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de abril de 1984.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria se fija en el 12 por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza rústica, sitos en el término municipal.

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la citada Ley, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Lanzahita, a 18 de abril de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.294

-----oOo-----

Ayuntamiento de Navalosa

EDICTO

Actualizado el Padrón de Vehículos correspondiente al año 1984, según R.D. 3.250/76, se encuentra expuesto al público, por espacio de OCHO días hábiles, a contar desde la fecha, a efectos de oír las reclamaciones oportunas.

Dado en Navalosa, a 25 de abril de 1984.

El alcalde, *Ramón Sánchez González*.

—1.296

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de servir de base a las subastas:

3.580 pinos, 455 m³.

7.663 pinos, 883 m³.

3.593 pinos, 605 m³.

Señalamiento ordinario de 1984, se exponen al público por espacio de ocho días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, para reclamaciones.

Arenas de San Pedro, a 26 de abril de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

ANUNCIO DE SUBASTA

OBJETO.—Enajenación mediante subasta de los lotes de maderas del monte de estos Propios, que después se relacionará.

DURACION DEL CONTRATO.—Todo el año forestal, que coincide con el natural de 1984, durante el cual se realizarán los aprovechamientos.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días laborables hasta el día de la subasta, inclusive.

PRESENTACION DE PLICAS.—En la Intervención Municipal, hasta el anterior hábil al señalado para la subasta, de 10 a 13 horas. Presentarán además, en sobre aparte, la Cédula de Calificación Empresarial.

APERTURA DE PLICAS.—Los días que se especifiquen al final de este anuncio.

FIANZA DEFINITIVA.—El 6% del importe de adjudicación del contrato, y podrán constituirse en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

FORMA DE CONTRATACION.—Todas las subastas son a riesgo y ventura, y se encuentran cortadas, peladas y en cargadero, siendo los gastos ocasionados como consecuencia de estas operaciones, los siguientes:

Primer lote: 705.250 Ptas., a 1.550 Ptas./m³.

Segundo lote: 1.234.434 Ptas., a 1.398 Ptas./m³.

Tercer lote: 691.515 Ptas., a 1.143 Ptas./m³.

SEGUNDA SUBASTA.—Si quedara desierta alguna subasta, se celebrará segunda licitación el décimo día hábil siguiente a la 1.^a, en el mismo lugar, horas, y bajo las mismas condiciones y tasación, siendo la presentación de plicas hasta el anterior hábil al de apertura.

S U B A S - T A S

El undécimo día hábil siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, las siguientes:

Pinos	m.c.	Base	Indice	Fianza Provisional	Horas de subasta
3.580	455	227.500	284.375	68.250	13,—
7.663	883	467.990	584.987	140.397	13,10
3.593	605	363.000	453.750	108.900	13,20

MODELO DE PROPOSICION

Don de años de edad, vecino de provincia de con D.N.I. núm., enterado del anuncio del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, inserto en el B.O. de la Provincia núm., de fecha de de 1984, para enajenación de un lote de pinos m.c., del monte núm. 3 del Catálogo, se compromete a realizar tal aprovechamiento con estricta sujeción a todas y a cada una de las condiciones de los pliegos facultativos y económico-administrativos, y a las contenidas en el anuncio de subasta que declara conocer y aceptar, por la cantidad de (en letra) PESETAS.

Fecha, firma y rúbrica del proponente.

Arenas de San Pedro, a 26 de abril de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.299

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares
ANUNCIO

Terminado el periodo de presentación de solicitudes para la adjudicación de una plaza de auto-taxi, en esta localidad, se han presentado las siguientes solicitudes:

Don José-Antonio Fernández Fernández.

En consecuencia y de acuerdo con el vigente Reglamento, se publica en el B.O. de la Provincia, la anterior lista de solicitudes presentadas, al objeto de que los interesados y Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representantes del sector y las de consumidores, puedan alegar lo que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Hoyo de Pinares, 25 de abril de 1984.

El alcalde, *Ilegible*. — 1.298

—oOo—

Ayuntamiento de Mironcillo

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de 1.095.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 283.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 63.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 37.642 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 650.558.

5. Ingresos patrimoniales, 60.800 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 1.095.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 553.785 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 491.575 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 1.240.

B) Operaciones de capital.

9. Variación de pasivos financieros, 48.400 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.095.000 pesetas.

En Mironcillo, 28 de abril de 1984.

El alcalde, *Ilegible*. —1.314

*Ayuntamiento de El Herradón
de Pinares*

E D I C T O

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario, Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al Ejercicio de 1983, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE DIAS, a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante el período de exposición y OCHO DIAS siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes. Transcurrido que sea el plazo señalado, no será admitida reclamación alguna.

El Herradón de Pinares, 25 de abril de 1984.

El Alcalde, *Víctor Sánchez Fernández*.

—1.318

—ooOoo—

Ayuntamiento de Piedrahita

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público, el acuerdo definitivo de imposición del Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1984.

**EXTRACTO DEL ACUERDO
DE IMPOSICION**

—Tributo que se establece: Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

—Base imponible: Cuota líquida del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

—Tipo de gravamen: Tres por ciento.

—Entrada en vigor del recargo: Primero de enero de 1984.

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la citada Ley, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-adminis-

trativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Piedrahita, a 2 de mayo de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.319

—ooOoo—

Ayuntamiento de Barco de Avila

E D I C T O

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión Ordinaria de 26 de abril último, el cambio de clasificación de la plaza de SECRETARIO GENERAL de esta Excm. Corporación, de clase 8.^a y categoría 3.^a que tenía a clase 6.^a y categoría 2.^a, queda a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de QUINCE DIAS HABILES, a efectos de reclamaciones contra dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

El Barco de Avila a 2 de mayo de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.332

—ooOoo—

Ayuntamiento de Barco de Avila

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el expediente de modificación de créditos núm. UNO/1984 dentro del vigente Presupuesto Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

El Barco de Avila, a 2 de mayo de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.333

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Villanueva
de Gómez*

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamacio-

nes ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Villanueva de Gómez a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.334

—ooOoo—

Ayuntamiento de Hernansancho

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Hernansancho a 3 de mayo de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.335

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Santa Cruz de
Pinares*

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para 1984, por un importe de CINCO MILLONES DE PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS.

I N G R E S O S

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 614.892 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 102.213 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.180.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 962.084.
5. Ingresos patrimoniales, 1.985.811 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 155.000 pesetas.
- Total, 5.000.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 2.077.603 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.575.000 pesetas.
3. Intereses, 54.554 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 250.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 992.894 pesetas.
 8. Variación de pasivos financieros, 49.949 pesetas.
- Total, 5.000.000 pesetas.
En Santa Cruz de Pinares a 30 de abril de 1984.
El alcalde, *ilegible*.

—1.336

—ooOoo—

Ayuntamiento de Fontiveros

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1984, por un importe de DOCE MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.410.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 1.020.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 3.030.000.
 4. Transferencias corrientes, pesetas 4.300.000.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.440.000.
- TOTAL: 12.200.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 4.493.197 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.680.000 pesetas.
3. Intereses, 400.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 126.803.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 500.000 pesetas.
- TOTAL: 12.200.000 pesetas.
En Fontiveros, a 3 de mayo de 1984.

El Alcalde, *José Zurdo*.

—1.337

Ayuntamiento de Casavieja

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos correspondiente al presente ejercicio, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.
Casavieja, a 3 de mayo de 1984.
El alcalde, *Cesáreo Martín Martín*.

—1.338

—ooOoo—

Ayuntamiento de Lanzahita

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público, el acuerdo definitivo de imposición del Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de abril de 1984.

EXTRACTO DEL ACUERDO DE IMPOSICION:

- Tributo que se establece: Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.
- Base imponible: Cuota líquida del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.
- Tipo de gravamen: 1 por 100.
- Entrada en vigor del recargo: Primero de enero de 1984.

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la citada Ley, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
En Lanzahita, a 18 de abril de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—1.295

—oOo—

Ayuntamiento de Valdecaza

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de OCHOCIENTAS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 141.244 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 43.415 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 71.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas 522.872.
 5. Ingresos patrimoniales, 54.146 pesetas.
- TOTAL: 832.677 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 401.995 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 329.772 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 8.327.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 92.583.
- TOTAL: 832.677 pesetas.

En Valdecaza, a 30 de abril de 1984.

El Alcalde, *F. Carmona*.

—1.315

—ooOoo—

Ayuntamiento de Salvadiós

EDICTO

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario, de la Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1983, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Salvadiós, a 30 de abril de 1984.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.317